



Radicación relacionada: 2023-ER-233706

Bogotá, D.C., 5 de abril de 2023

Señor
ANONIMO



Asunto: Respuesta ER 233706

Reciba un cordial saludo por parte del Ministerio de Educación Nacional, y en particular de la Subdirección de Monitoreo y Control.

En atención a su consulta nos permitimos referir lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001, es responsabilidad de las entidades territoriales "6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.", es decir que las entidades territoriales gozan de autonomía administrativa para organizar el servicio educativo y determinar la ejecución de los recursos de acuerdo con los usos establecidos normativamente.

Igualmente, la Ley 115 del 1994 en su artículo 8º refiere que la sociedad. La sociedad es responsable de la educación con la familia y el Estado. Colaborará con éste en la vigilancia de la prestación del servicio educativo y en el cumplimiento de su función social.

Ahora bien el Código de Procedimiento Penal en su artículo 67 reseña el Deber de denunciar, donde toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio.

En concordancia con su consulta , cualquier ciudadano puede denunciar delitos en contra de la administración pública. Por lo cual pueden remitir sus denuncias a los entes de control según sea el caso, como lo son la



Contraloría General de la República quienes ejercen control fiscal sobre el buen uso los recursos Publico; la Procuraduría General de República quien ejerce control disciplinario sobre los funcionarios públicos. Igualmente puede remitirse a la Secretaria de Educación como ente con competencias de inspección y Vigilancia en el Territorio al igual que al Ministerio de Educación como cabeza del sector Educativo.

Agradecemos su atención y esperamos que con estas precisiones se hayan resuelto sus inquietudes.

Cordialmente,

JACQUELINE MOLINA MURILLO
Subdirectora (E)
Subdirección de Monitoreo y Control

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MARIA DE JESÚS GOMEZ CELEDON
Aprobó: JACQUELINE MOLINA MURILLO